



ACTA DE AUDIENCIA No. 230 - 2021

CLASE DE AUDIENCIA
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN

DELITO						
ABUSO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA						
ART. 428 del C.P.						
DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
15	12	2021	PALOQUEMAO	110016300114202180094	396976	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Carrera 69 No. 36-70 sur 3 Piso, Barrio Carvajal 7110495		
FISCAL: CIELO MARBEL GARCÍA GARCÍA FISCAL 216 ESPECIALIZADA				Carrera 29 No. 18 – 45 Piso 5 Bloque A 3105633125 cielo.garcia@fiscalia.gov.co		
MINISTERIO PÚBLICO: JOHANA ANDREA ROA SANCHEZ				No comparece		
DEFENSOR: MARLEE YULIANA LAVAREZ VALLEJO CC 1.036.607.783 TP 227503				3137183042 Jjalvarezabogada@hotmail.com		
INVESTIGADO: EDWIN ANDRES OSPINA C.C. 1.115.073.899 de Bogotá				Carrera 94 A No. 6 – 40 Torre 7 apto 601 Edwin_andres-720@hotmail.com		
Peticiones: Varias.				Carácter: Pública.		
Inicio: 08:30 A.M.				Finalización: 09:12 A.M.		

FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y siguientes del C. de P.P., el delegado Fiscal procede a exponer lo relacionado con la plena identidad del ciudadano EDWIN ANDRES OSPINA identificado con CC 1.115.073.899 de Bogotá, nacido el 14 de septiembre de 1990, le comunica hechos jurídicamente relevantes y formula imputación, por las conductas punibles de **ABUSO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA arts. 428 del C.P.**

El Ministerio Público ni defensor presentan solicitud de aclaración.

El Despacho declara legalmente formulada la imputación.

El Despacho le hace saber a la imputada sobre la prohibición de enajenar bienes sujetos a registro, conforme a lo señalado en el artículo 97 del C. de P. P.

Posteriormente, se le indican los derechos que le asisten conforme al artículo 8° del C. de P. P., se verifica que actúa de manera libre, consciente, voluntaria y debidamente asesorada; a continuación, le pregunta ¿si acepta los cargos?, a lo cual indica que **NO ACEPTA LOS CARGOS**. Registro en audio.

SIN OBSERVACIONES. SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 09:12 A.M.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO DIECISIETE (17) PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN
DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BOGOTÁ**
Carrera 28 A No. 18 A - 67
j17pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Darly Melissa Ruiz Otero
Secretaria

Audio:

1. https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j17pmgbt_cendoj_ramajudicial_gov_co/EXNqb321ILVfk-Yc8i4vGbwBjzK19-ViyrxEMiCiUrc1Eg?e=c6erK9





Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2021
Oficio N° 643-2021

Señores:

**SERVICIOS INTEGRALES DE MOVILIDAD (SIM)
OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
CAMARA DE COMERCIO**
Ciudad.

**ASUNTO: ARTÍCULO 97 C.P.P. PROHIBICIÓN DE ENAJENACIÓN DE BIEN
SUJETO A REGISTRO.**
REFERENCIA: C.U.I. 110016300114202180094 NI. 396976
IMPUTADO: EDWIN ANDRES OSPINA CC 1.115.073.899 de Bogotá
DELITO: ABUSO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

De manera atenta, por medio del presente me permito comunicarle que, en diligencia preliminar llevada a cabo en la fecha, la Fiscalía 216 Especializada, formuló ante este Juzgado **IMPUTACIÓN a EDWIN ANDRES OSPINA identificado con C.C. 1.115.073.899 de Bogotá**, en consecuencia, queda impedido para enajenar algún bien sujeto a registro en caso de poseerlo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 97 del Código de Procedimiento Penal, dicha medida estará en vigencia por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha, o hasta cuando se emita decisión sobre el particular, por autoridad judicial competente.

Por lo anterior, sírvase ordenar a quien corresponda, efectúe el respectivo registro en los archivos que lleva esa entidad.

La respuesta a esta solicitud debe dirigirse al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá, ubicado en el Complejo Judicial de Paloquemao, bloque E primer piso, esquina.

Cordialmente,

DARLY MELISSA RUIZ OTERO
Secretaria